

CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- ITFIP

BOLETÍN INFORMATIVO No. 04

Coord. GIT : Andrés Felipe Barrero Franco
Líder Proceso de Instrucción
(26 de febrero de 2026)

ASUNTO: ¿QUÉ PASA AHORA CUANDO SE DENUNCIA ACOSO SEXUAL? ACTUALIZACIÓN SOBRE TU PROTECCIÓN Y NUESTROS PROCESOS EN EL ITFIP.

01 | ¿QUIÉN INVESTIGA Y SANCIONA?

02 | ¡IMPORTANTE! EL ITFIP NO SE QUEDA QUIETO

03 | ¿QUÉ SON LAS "MEDIDAS DE PROTECCIÓN" ADMINISTRATIVAS?

Estimados estudiantes, docentes y personal administrativo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP):

Desde la **Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Control Disciplinario Interno**, queremos que toda nuestra comunidad tenga claridad absoluta sobre cómo actuamos frente a las denuncias de presunto acoso sexual y violencias basadas en género.

Las leyes en Colombia han cambiado para ofrecer mayor protección y nuestra institución se ha adaptado a ellas. Aquí te explicamos en tres puntos clave qué sucede hoy si se presenta una denuncia:

1 ¿QUIÉN INVESTIGA Y SANCIONA? (EL PAPEL DE LA PROCURADURÍA) LO NUEVO:

Por una orden reciente de la Procuraduría General de la Nación (Circular 006 de 2025), las instituciones públicas de educación superior ya NO somos las encargadas de investigar a fondo ni de imponer las sanciones disciplinarias (como suspensiones o destituciones) en casos de acoso sexual.

Lo que hacemos: Cuando recibimos una denuncia de este tipo, nuestra obligación legal es remitir el caso inmediatamente a la Procuraduría, que es ahora la autoridad exclusiva para juzgar estos hechos.

2 ¡IMPORTANTE! EL ITFIP NO SE QUEDA QUIETO (TE PROTEGEMOS AQUÍ Y AHORA)

Muchos piensan que si el caso se va a la Procuraduría, la institución "se lava las manos". ¡Falso!

Nuestra obligación: La nueva Ley 2365 de 2024 y las directivas de la Procuraduría nos obligan a tomar acción INMEDIATA dentro del campus para proteger a quien denuncia. No tenemos que esperar meses a que la Procuraduría falle para cuidarte.

3 ¿QUÉ SON LAS "MEDIDAS DE PROTECCIÓN" ADMINISTRATIVAS?

Mientras la investigación avanza por fuera, el ITFIP debe tomar decisiones internas inmediatas para evitar que la situación empeore o que la víctima se sienta en riesgo. Esto se llama "gestión del riesgo".

- **¿Qué podemos hacer?** Por ejemplo, las autoridades académicas pueden decidir reubicar temporalmente a un docente de sus cursos, cambiar sus funciones para que no tenga contacto directo con estudiantes, o moverlo a actividades de investigación o administrativas.

- **¿Esto es una sanción?** No. Es una medida preventiva de protección para garantizar un espacio seguro para todos mientras se aclaran los hechos.

¡EN EL ITFIP TENEMOS EL DEBER DE CUIDARTE!

El proceso de "juzgar" se va para la Procuraduría, pero la responsabilidad de PROTEGERTE Y ACOMPAÑARTE se queda en casa, en tu ITFIP.

Si te sientes en riesgo o necesitas apoyo, no estás solo(a). Te invitamos a acercarte con total confianza a nuestro canal de atención integral:

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y SU PROGRAMA PAPITFIP:

Un equipo profesional listo para brindarte acompañamiento psicosocial, escucharte y guiarte en la ruta de atención integral. Estamos comprometidos con hacer del ITFIP un territorio seguro, de cuidado mutuo y libre de violencias para todos.
Dado a los 26 días del mes de febrero de 2026.